ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2018/2899 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza local reguladora de la actuación municipal para impedir la práctica del botellón en el espacio público de la villa de Begíjar.*

Edicto

Don Damián Martínez Resola, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 2018, acordó la aprobación inicial de la de la modificación de la Ordenanza local reguladora de la actuación municipal para impedir la práctica del botellón en el espacio público de la villa de Begíjar.

Se abre plazo de información pública, y audiencia a los interesados, por periodo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local .

En caso de no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Begíjar, a 27 de Junio de 2018.- El Alcalde-Presidente, DAMIÁN MARTÍNEZ RESOLA.

cve: BOP-2018-2899
Verificable en https://bop.dipujaen.es